



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, veinte de septiembre de dos mil veintitrés

Investigación de la Paternidad No. 50001-31-10-001-2017-00473-00

Demandante: Judith Lizeth Pérez Gamboa

Demandado: Edwin Armando Castaño Herrera

Revisado el libelo procesal, se evidencia que tanto la señora Judith Lizeth Pérez Gamboa como la menor S.P.G. se encuentran residiendo en la ciudad de San José de California, ubicada en la bahía del condado de San Francisco E.E.U.U., razón por la cual este estrado judicial por auto del 21 de octubre de 2022 requirió a la defensora de familia quien actuaba en representación de la parte actora con el fin de que allegará dirección exacta de las precitadas y proceder a realizar el respectivo exhorto para realizar la toma de muestras de ADN.

Señala el numeral 2 del canon 317 del Código General del Proceso que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.

Por lo expuesto se evidencia que el límite temporal desde la última actuación que dio impulso al proceso ha superado el término de 1 año permaneciendo inactivo, por lo que es procedente dar aplicabilidad a la normatividad precitada.

RESUELVE:

Primero: Tener por desistida tácitamente la presente actuación.

Segundo: Levántese todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes, oficiese como corresponda.

Tercero: Por secretaría procédase a archivar las diligencias, dejando las constancias del caso en los libros radicadores y en el sistema justicia siglo XXI.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 82 del 27 de septiembre de 2023.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria

